REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución Nº 51/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Marco ROSTAGNO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución Nº 51/2010 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 51/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño Mecánico, Economía, Estabilidad II, Ingeniería Mecánica III, Mecánica del Sólido, Mediciones y Ensayos Industriales, Probabilidad y Estadística y Termodinámica, sin tener aprobada

previamente su correspondiente correlativa Sistemas de Representación, al alumno Marco ROSTAGNO, Legajo N° 30974, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1043/2010

| UTN |
|---|
| mel |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior